

Litueche

DOM: N°143.-30-09-2021

# DECRETO ALCALDICIO Nº 0 0 1 1 2 6 LITUECHE, 30 de Septiembre de 2021.-

#### **CONSIDERANDO:**

- La necesidad de construir aulas exclusivas para la enseñanza pre básicas, ya que en la actualidad el establecimiento educacional Escuela Municipal de Quelentaro debido a las precarias condiciones del recinto en este nivel.
- El Proyecto presentado a la Ilustre Municipalidad de Litueche por el Fondo de Iniciativa Local FRIL, año 2020 denominado "Construcción Sala Pre- Básica Escuela de Quelentaro, comuna de Litueche."
- El Acuerdo CORE Nº6.545, en Sesión Extraordinaria Nº240 celebrada con fecha 20 de Noviembre del 2020, que aprueba por la mayoría del Consejo Regional la propuesta presentada por el Intendente Regional, recaída en la distribución de recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, año 2020, FRIL Tradicional.
- Los Convenios de Transferencias, suscritos entre Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche sobre transferencias de recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL de fecha 18 de Enero de 2021.
- El Acuerdo de Concejo Municipal N° 227/2021, Sesión Ordinaria N°151 de fecha 20 de Enero de 2021, que Aprueba por unanimidad El Convenios de Transferencias del Fondo Regional de Iniciativa Local, entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche y aprueba modalidad de Licitación Pública para la ejecución del proyecto.
- Las Resoluciones Exentas Nº 049 que Aprueba el Convenio de Transferencias suscritos entre Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche, con fecha 10 de Febrero de 2021 -
- El Decreto Alcaldicio N° 199 del 11 de febrero del 2021, que aprueba el Convenio de Transferencias, suscritos entre Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche sobre transferencias de recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 98 de fecha Febrero de 2021.
- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planimetrías y Anexos Administrativos, Técnicos y Económicos, que norman las actividades requeridas para el Proceso Licitatorio y que se adjuntan al presente Decreto.
- La Licitación Púbica registrada bajo la ID 1743-33-LP21 en la página web www.mercadopublico.cl
- La oferta presentada en el Portal Mercado Publico.
- El Acta de Apertura y Evaluación de fecha 08 de Marzo de 2021.
- El Decreto Alcaldició N°336 de fecha 09 de Marzo de 2021.- que adjudica la licitación al Oferente Estructural SPA.
- El Contrato a Suma Alzada para la ejecución de las obras firmado entre la Municipalidad de Litueche y la Empresa Estructural SPA, Rut 77.050.904-1, representada por don Mauricio González González, Rut:
- La Orden de Compra N° 1743-120-SE21,-
- El Acuerdo N°263/2021 de fecha 17 de Mayo del 2021 se sesión ordinaria N°157, que aprueba contrato para la ejecución de las obras.
- El Decreto Alcaldicio N°405.- de fecha 22 de Marzo de 2021.- que aprueba el contrato de las Obras.
- El error involuntario de no Decretar el ITO de la Obra debido a la alta carga laboral que existe en la Dirección de Obras.
- Fl Decr
- eto Alcaldicio Nº 623.- de fecha 27 de Mayo del 2021.- que regulariza el nombramiento del Inspector Técnico de Obra.
- La solicitud de aumento de plazo presentada por la empresa contratista.
- El Informe del ITO N°17 de fecha 20 de agosto del 2021.-
- El Anexo Modificatorio de contrato por aumento de obras, de fecha 20 de Agosto del 2021.-
- El Decreto Alcaldicio N°969.- de fecha 20-08-2021.- que aprueba el Anexo Modificatorio de contrato.
- La Solicitud de recepción provisoria presentada por el contratista de fecha 24-09-2021.-
- El Decreto Alcaldicio N°1120.- de fecha 29-09-2021.- que nombra la comisión receptora de la obra.
- El Acta de Recepción Provisoria con Observaciones de fecha 30-09-2021.-

### VISTOS:

El Decreto Alcaldicio Nº 732 de fecha 28 de junio de 2021, que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley Nº 19.886, de





## DECRETO ALCALDICIO Nº 0 0 1 1 2 6 LITUECHE, 30 de Septiembre de 2021.-

Municiaudia Salamanca Moris

donnistradora Municipal

Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio Nº 1145 de fecha 10 de septiembre de 2020, que nombra subrogancia Secretario Municipal. El Decreto Alcaldicio N°732 de fecha 28 de junio del 2021 que nombra al Sr. Alcalde por el periodo 2021-2024. El Decreto N°740 de fecha 30 de junio del 2021, que renueva los Decretos Alcaldicios N°597 (09-05-2018) y el Decreto Alcaldicio N°874 (13-07-2018) que delega la facultad de firmar a la administradora municipal bajo la fórmula "por orden del acalde" a doña Claudia Salamanca Moris.

#### **DECRETO:**

- APRUEBASE en todas sus partes ACTA DE RECEPCION PROVISORIA CON OBSERVACIONES de las obras del proyecto denominado "Construcción Sala Pre- Básica Escuela de Quelentaro, Comuna de Litueche."
- 2. DEJASE establecido que según lo consignado en el Acta de Recepción Provisoria, la comisión otorgó un plazo de 12 días corridos para subsanar las observaciones estipuladas en el Acta señalada, a contar del día 01 de octubre del año 2021.
- 3. INCORPÓRESE copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

"Por Orden del Alcalde"

Alejandro Cáceros Reyes Secretario Municipal (S)

CSM/AGR/RPV/ACC/ACC Distribución - Archivo DOM

- Archivo DOM - Archivo Partes

Cardenal Caro 796, Fono: 722209801 www.litueche.cl





# ACTA DE RECEPCION PROVISORIA CON OBSERVACIONES DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCION SALA PRE BASICA ESCUELA DE QUELENTARO"

En Litueche, a 30 días del mes de septiembre de 2021, siendo las 11:00 hrs, se constituye la comisión receptora, integrada por Don Andrés Pérez Correa, Secplac y Don Pablo Palma Cerecera, Jefe Departamento de Edificación, quienes proceden a efectuar la RECEPCION PROVISORIA CON OBSERVACIONES, del proyecto denominado "CONSTRUCCION SALA PRE BASICA ESCUELA DE QUELENTARO", cuya adquisición se realizó mediante Licitación Pública y se registra en el Portal Mercado Publico bajo el ID: 1743-33-LP21.-, adjudicado según Decreto Alcaldicio N° 336 de fecha 09 de Marzo de 2021.

Los antecedentes para realizar la Recepción Provisoria de la Obra, los aportó Don Alejandro Carreño Céspedes, Inspector Técnico de la Obra, según Decreto Alcaldicio N°623.- de fecha 27-05-2021.-

Al momento de realizar la Recepción Provisoria, según Contrato, Bases, planimetría y Presupuesto de la licitación, se han realizado las siguientes observaciones:

- 1) Ítem 1.1, Falta Certificado de No Deuda.
- 2) Ítem 1.3, Falta Certificado de No Deuda.
- 3) Item 2.5.1.6, Repasar barniz en listonado cielo patio cubierto.
- 4) Îtem 2.5.1.8, Afianzar bajada de aguas Iluvias que están sueltas.
- 5) Îtem 2.5.2.5, Ajustar caballete de cumbrera.
- 6) Ítem 3.5.4, Repasar y desmanchar pintura del gabinete.
- 7) Item 4.2.6, Repasar y desmanchar pintura interior y exterior en áreas con detalles.
- 8) Item 4.3.7, Afianzar malla mosquitera.
- 9) Item 4.3.8, Ajustar y cuadrar puertas de acceso principal.
- 10) İtem 6.1, Falta retirar escombros.
- 11) Îtem 6.2, Falta Limpiar las áreas interiores y exteriores.

La Comisión otorga un plazo de **12 días corridos** para subsanar las observaciones a contar del día 01 de Octubre de 2021.

Para constancia firman

ANDRES PEREZ CORRE

PABLO PALMA CERECERA
JEFE DPTO EDIFICACIONES